

CONVOCATORIA MODIFICATORIA

SESIÓN ORDINARIA No. 28-PLE-CNE-2024

Por disposición de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral y de conformidad con el artículo 32, numeral 2, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador - Código de la Democracia, y, los artículos 4 y 5 del Reglamento para la Implementación de las Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral; se convoca a las Consejeras y Consejeros a la Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a realizarse el **día miércoles 03 de abril de 2024, a las 16H30**, la sesión se desarrollará utilizando medios electrónicos, el link se remitirá mediante correo electrónico institucional; con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1° **Conocimiento** del Acta Resolutiva del Pleno del Consejo Nacional Electoral de la Sesión Ordinaria **No. 27-PLE-CNE-2024** de 27 de marzo de 2024;
- 2° **Conocimiento** del memorando Nro. CNE-CNTPP-2024-0343-M de la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política; y, **resolución** respecto del informe Nro. 137-DNOP-CNE-2024, correspondiente al registro de la Directiva Nacional del Movimiento AMIGO, Acción Movilizador Independiente Generando Oportunidades, Lista 16;
- 3° **Conocimiento** del memorando Nro. CNE-CNTPE-2024-0849-M de la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales; y, **resolución** respecto a trece Informes Técnicos para la creación de trece zonas

electorales en las provincias de Guayas, El Oro y Santo Domingo de los Tsáchilas;

- 4° **Conocimiento y resolución** respecto de los informes de inscripción y registro de personas naturales y jurídicas para realizar pronósticos electorales en el proceso electoral “Referéndum y Consulta Popular 2024”;
- 5° **Conocimiento** del memorando Nro. CNE-DNRICOE-2024-0261-M de la Dirección Nacional de Relaciones Internacionales, Cooperación y Observación Electoral; y, **resolución** respecto del “Informe del proceso de acreditación para Observación Electoral del “Referéndum y Consulta Popular 2024”: y,
- 6° **Conocimiento y resolución** respecto de la designación de Vocales de las Juntas Provinciales Electorales para el “Referéndum y Consulta Popular 2024”, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; y, el numeral 4 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.
SECRETARIO GENERAL